



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa
Nuestras Ciudades

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

INFORME N° 041-2024/VIVIENDA/VMVU/PNC-UNINDEUS

A : **JOSE CARLOS PANTA ALAMA**
Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades del MVCS

Asunto : Sobre información rubro 4.1 del PTE correspondiente al I trimestre, periodo 2024.

Referencia : **HT N° 076658-2023**
a) Memorándum Múltiple N°222-2024/VIVIENDA/SG
b) Memorándum Múltiple N° 49-2024-VIVIENDA-SG/OILCC
HT N° 00381-2024
c) MEMORANDUM N° 00000453-2024/VMVU/PNC

Fecha : Lima, 24 de abril del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaria General (SG) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) traslada el documento de la Oficina de Integridad y Lucha contra la corrupción (OILCC) donde indica que se encuentra pendiente de ser remida la información del I trimestre 2024 respecto a los montos por conceptos de adicionales de obra, liquidación de obra y supervisión de contrataciones. Asimismo; precisa sobre aquellos casos que no se hubiera generado la información, que se emitirán los avisos de sinceramiento respectivos, lo cual aplica también para el periodo 2023.

Al respecto, para el periodo I trimestre del 2024 se informa que el PNC solo aprobó una (01) resolución de contrato de supervisión del proyecto Huaros, el cual se detalla a continuación:

- Con fecha 07 de febrero de 2024, se ha emitido la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC**, que aprueba la liquidación del contrato N° 55-2016-VIVIENDA-PNC, servicio: “Supervisión de obras civiles de un (01) Huaros en el Centro Poblado de Edita Nazarategui, Distrito Puerto Bermúdez, Provincia Oxapampa, Departamento Pasco” a cargo de la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con el cuadro N° 01 del Informe Técnico N°018-2024/PNC/P-HUARIOS.

Asimismo; sobre el pedido del año 2023, se informa que, el Programa Nuestras Ciudades (PNC) mediante el documento de la referencia c) ha dado respuesta precisando que no se han aprobado liquidaciones de obra, adicionales de obra y supervisión de contrataciones correspondiente al II Semestre del 2023.

Finalmente; se cumple con informar dentro de las competencias, y se recomienda derivar el presente a la OGEI del MVCS con copia a OILCC y SG del MVCS para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,
- Se adjunta Resolución.

Documento firmado digitalmente

Econ. Leonardy Josmell Moya Sanizo
Responsable (e) de la UNINDEUS
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Directoral

Resolución Directoral

N° 003 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNC

Lima, 07 de febrero de 2024

VISTO:

La Carta N°516-2018-VIVIENDA/OGA-OACP de la Oficina General de Administración; el Memorandum N°1930-2019-VIVIENDA-PP de la Procuraduría Pública; los Informes Técnicos N°025-2020/PNC/P-HUAROS-HFFCh y N°018-2024/PNC/P-HUAROS del Proyecto Huaros; y; los Informes N°009-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL y N° 017-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL del Área de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio del 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 13 de marzo de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA, de fecha 02 de marzo de 2013 y Decreto Supremo N° 016-2016-VIVIENDA de fecha 15 de setiembre del 2016, se crea el Programa Nuestras Ciudades bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, de fecha 09 de julio de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, de fecha 12 de enero de 2023, se Delega en el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, la facultad de elaborar y aprobar los documentos de gestión que regulen el mejor funcionamiento del Programa;

Que, con fecha 18 de julio de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades; y la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscribieron el Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC, para el servicio: "Supervisión de obras civiles de un (01) Huaro en el centro poblado de Edita Nazarategui, distrito Puerto Bermudez, provincia Oxapampa, departamento Pasco", por la suma de Treintiocho Mil Doscientos y 51/100 Soles (S/ 38 200,51), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, a través de la Carta N°166-2018-FCE/GG, recibida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 26 de marzo de 2018, la empresa



Resolución Directoral

Resolución Directoral

N° 003 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNC

CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presentó el Informe Final de Obra;

Que, mediante Carta N°516-2018-VIVIENDA/OGA-OACP, recibida por la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el 08 de mayo de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento notificó, en mérito al Informe N°220-2018/PNC/P-Huaros del proyecto Huaros del Programa Nuestras Ciudades, la resolución del Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC, para el servicio: “Supervisión de obras civiles de un (01) Huaro en el centro poblado de Edita Nazarategui, distrito Puerto Bermudez, provincia Oxapampa, departamento Pasco”, por la acumulación del monto máximo de penalidad debido a retrasos injustificados en la prestación del servicio de supervisión;

Que, por medio del Memorándum N°1930-2019-VIVIENDA-PP, recibido por el Programa Nuestras Ciudades el 02 de enero de 2020, la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunicó el archivo del proceso arbitral iniciado por la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra la resolución del Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC, en virtud de la Cédula de Notificación N°D04634-2019-OSCE-SPAR, por la cual la Secretaria Arbitral de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado remitió la Resolución N°3 del 12 de diciembre de 2019 que dispone el archivo definitivo del proceso arbitral con número de expediente N°S171-2028/SNA-OSCE;

Que, con Informe N°009-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL del 20 de enero de 2020, el Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades concluyó que, dado el archivamiento del proceso arbitral detallado en el párrafo precedente, la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pudo nuevamente oponerse o impugnar la resolución contractual dentro del plazo legal de caducidad establecido en la normativa aplicable de contrataciones del Estado, que para el caso de resoluciones contractuales es de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 137 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, aplicable para el presente caso; por lo que, vencido dicho plazo; la resolución contractual se encuentra perfectamente consentida;

Que, mediante Informe Técnico N°025-2020/PNC/P-HUARIOS-HFFCh del 17 de mayo de 2020, el proyecto Huaros del Programa Nuestras Ciudades elaboró la Liquidación del Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC, la misma [liquidación] que fue remitida a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Memorándum N°1364-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC de la dirección ejecutiva del referido programa;

Que, a través de la Carta N°985-2020-VIVIENDA/OGA-OACP, recibida por la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el 25 de setiembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento y



Resolución Directoral

Resolución Directoral

N° 003 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNC

Control Patrimonial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento notificó la Liquidación del Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC practicada por la Entidad, de conformidad con el procedimiento legal especial para ello contemplado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por medio del Informe Técnico N°018-2024/PNC/P-HUAROS del 06 de febrero de 2024, la coordinación del proyecto Huaros concluyó que la liquidación del CONTRATO elaborada por la Entidad en su oportunidad se encuentra consentida, solicitando al Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades gestione la emisión de la resolución que apruebe la liquidación del Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2024/VMVU/PNC/ALEGAL del 06 de febrero de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluyó que resulta legalmente viable que se expida la Resolución Directoral que disponga la aprobación de la liquidación del Contrato N°55-2016-VIVIENDA-PNC de conformidad con los montos y detalles informados por el proyecto Huaros, mediante Informe N°018-2024/PNC/P-HUAROS, toda vez que la liquidación del referido contrato se encuentra perfectamente consentida.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 005-2012-VIVIENDA, 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA; la Resolución Ministerial 193-2015-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, mediante la cual se designa al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la liquidación del Contrato N° 55-2016-VIVIENDA-PNC, para el servicio: "Supervisión de obras civiles de un (01) Huaro en el centro poblado de Edita Nazarategui, distrito Puerto Bermúdez, provincia Oxapampa, departamento Pasco" a cargo de la empresa CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con el cuadro N° 01 del Informe Técnico N°018-2024/PNC/P-HUAROS, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, cuyo detalle se resume a continuación:



Resolución Directoral

Resolución Directoral

N° 003 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNC

El saldo a favor del supervisor comprende los siguientes rubros:	
▪ Contrato Principal (valorizaciones)	S/ 0,00
▪ Reajuste neto	S/ 319,21
▪ Interés legal por demora en pago de valorizaciones	S/ 0,00
▪ SUBTOTAL	S/ 319,21
▪ I.G.V.	S/ 0,00
▪ TOTAL A FACTURAR POR EL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 319,21
El saldo a cargo del supervisor comprende los siguientes rubros:	
▪ Descuento por penalidad por retraso injustificado	S/ 3 851,97
▪ Descuento por elaboración de Liquidación por resolución de Contrato	S/ 1 500,00
▪ SALDO EN CONTRA DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 5 351,97
SALDO FINAL A CARGO DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 5 032,76

ARTÍCULO 2°. - Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), y en el portal del PNC.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Ing. JOSE CARLOS PANTA ALAMA

Director Ejecutivo

Programa Nuestras Ciudades